
AVISO por el que se informa que a partir del 1 de enero de 1996, se suprime la palabra nuevo del nombre de la unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos para volver a la denominación peso

A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1996, SE SUPRIME LA PALABRA "NUEVO" DEL NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA VOLVER A LA DENOMINACIÓN "PESO".

El Banco de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se crea una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos, informa lo siguiente:

De acuerdo con el artículo tercero transitorio del mencionado decreto, a partir de la fecha en que hayan sido desmonetizados los billetes y monedas metálicas correspondientes a la unidad monetaria que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992, se iniciará la circulación de billetes y monedas representativos de la nueva unidad, en cuya denominación no figure la palabra "nuevos" ni su abreviatura "N".

El artículo cuarto transitorio del aludido decreto prevé que una vez que se lleve a cabo la referida desmonetización, no será necesario utilizar la palabra "nuevos" ni su abreviatura "N" en los precios, salarios, en las sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, en títulos de crédito o, en general, en cualquier otra cifra en moneda nacional.

Conforme a resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 1993, los billetes representativos de la unidad monetaria que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992 dejarán de tener poder liberatorio a partir del 1o. de enero de 1996. Por lo que toca a las monedas metálicas correspondientes a dicha unidad, el Banco de México informó en aviso publicado el día de hoy en el citado Diario Oficial, que de acuerdo con las disposiciones aplicables éstas han sido desmonetizadas.

En virtud de lo anterior, tal y como estaba previsto, a partir de enero de 1996 comenzarán a ponerse en circulación billetes y monedas metálicas denominados en "pesos". Los billetes tendrán el mismo diseño que los que empezaron a circular en octubre de 1994, pero ya no tendrán la palabra "nuevos". Las monedas metálicas tendrán las mismas características que las actuales denominadas en "nuevos pesos", pero ya no tendrán la letra "N" ni, en su caso, la palabra "nuevos". En las monedas fraccionarias no será necesario efectuar ningún cambio, ya que las actuales sólo están expresadas en centavos mediante el símbolo ¢.

Los billetes y monedas denominados en "nuevos pesos" podrán seguir utilizándose. Los billetes y monedas denominados en "pesos", correspondientes a la unidad monetaria que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992, podrán canjearse en los bancos por los de la nueva unidad a la equivalencia de mil a uno.

A partir del 1o. de enero de 1996, al expresar cantidades en moneda nacional se dejará de utilizar el adjetivo "nuevos" y su abreviatura "N", para volver a la palabra "pesos" y al símbolo "\$". Igualmente al pactar obligaciones en moneda nacional no será necesario utilizar la expresión "nuevos" ni su abreviatura "N". No obstante lo anterior, las obligaciones serán válidas aunque se expresen en "nuevos pesos" y no se requerirá sustituir los contratos en que se hayan pactado cantidades en "nuevos pesos".

En los cheques y en los documentos que suscriban los usuarios de tarjetas de crédito al amparo de los respectivos contratos, a partir del 1o. de enero de 1996 se utilizará únicamente la palabra "pesos" o el símbolo "\$". Sin embargo dichos cheques y documentos deberán ser pagados por los bancos aunque tengan la expresión "nuevos pesos" o el símbolo "N\$".

México, D.F., a 14 de noviembre de 1995

BANCO DE MEXICO

Ing. **Luis Jaime Marentes**

Director de Emisión

Rúbrica.

Lic. **Javier Arrigunaga**

Director de Disposiciones de Banca Central

Rúbrica.
